



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 - 2023-MDM/A

Monzón, 16 de febrero del 2023

VISTO: Informe N° 016-2023-UGRDyDC-MDM-JARA; Informe N° 047-2023/MDM/GIAT/DIVL; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres.

El artículo 3° de la citada ley, define a la gestión del riesgo de desastres, como un proceso social, cuyo fin último, es la prevención, la reducción, y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, de defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Estando, que el numeral 14.1 del artículo 14° de la ley antes mencionada, señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes de SINAGERD, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan. Supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector. Asimismo, el numeral 14.2 los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de la gestión de riesgo de desastres.

Mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; se aprueba el reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD) indicando en su numeral 39.1 del artículo 39° que: 39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a. Planes de Prevención y reducción de riesgo de desastres, b. Planes de preparación, c. **Planes de Operaciones de Emergencia (...)**

Mediante resolución N° 037-2023-MDM/A, de fecha 26 de enero del 2023, se constituyó el grupo de trabajo de gestión de riesgos de desastre de la Municipalidad Distrital de Monzón.

Con Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD 2022-2030.

Mediante el Informe N° 016-2023-UGRDyDC-MDM-JARA, de fecha 02 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y defensa Civil remite a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial al Plan de Operaciones de Emergencia del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Monzón, para su aprobación mediante acto resolutivo, ratificado por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MONZÓN

Siempre con el pueblo.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial mediante el Informe N° 047-2023/MDM/GIAT/DIVL de fecha 16 de febrero del 2023.

Finalmente, con Proveído N° 1319-2023, del 16 de febrero del 2023, el Gerente Municipal remite a la Gerencia de Secretaria General para su atención de emisión de acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR;** el "PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN - AÑO 2023"; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución y consta de siete (07) capítulos y anexo 01.

Artículo 2°. - **ENCARGAR;** a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil el cumplimiento de la presente resolución.

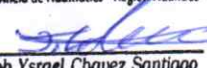
Artículo 3°. - **TRANSCRIBIR;** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento territorial, Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil y demás órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN
Provincia de Huamantla - Región Huánuco


Job Ysrael Chavez Santiago
ALCALDE